EL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA № 88383 DE 18 DE ABIRL DE 2022, CUYO OBJETO ES: ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CERTIFICA:

Por medio de la presente, se certifica que hasta la fecha se ha ejecutado a cabalidad la orden de compra 88383 suscrita con CONFECCIONES PAEZ S.A, cumpliendo el objeto del mismo, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación—Rama Judicial-Consejo Superior de la Judicatura—Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, contratar el suministro de calzado y vestido de labor para los servidores de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, que cumplan con los requisitos exigidos en la normatividad vigente. El valor de la orden de compra es la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SESIS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$1.457.136,08), incluido IVA, por un plazo del contrato de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Montería y el Contratista, cuya acta de inicio fue firmada el veinticinco (25) de abril 2022.

A la fecha se ha dado una correcta ejecución de los recursos asignados al contrato OC Nº 88383 de 18 de abril de 2022, el cual presenta actualmente una ejecución física y financiera del 0%, pero se encuentra dentro de los tiempos establecidos para la entrega de los elementos comprados, por lo tanto, no se ha hecho pago alguno al contratista por sus servicios prestados.

En este orden de ideas, ya se entregaron a los proveedores las tallas e información necesaria para la confección y entrega de los elementos de dotación solicitado, y se esta pendiente la confirmación de su envío. No obstante, en el estudio previo y ordenen de compra, se incluyeron los elementos de dotación correspondiente a las 2 primeras entregas del año (abril y agosto). Esto es, Ropa Caballero - Camisa formal manga corta y pantalón drill en 10 unidades.

Que según certificación **DESAJMOCER22-29** expedida por la Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería calendado 22 de marzo de 2022, tiene derecho a dotación lo siguientes servidores judiciales:

ITE M	SERVIDOR JUDICIAL	CARGO	DEPENDENCIA	IDENTIFICACION
1	JOSE ALFREDO VEGA GALARAGA	Aux Admin Grado 3	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	78700290
2	ALEJANDRO MARTIN BELTRAN SOTOMAYOR	Aux Admin Grado 3	D.S.A.J. OFICINA JUDICIAL	78732116
3	ARNOBYS ANDRES DIAZ COTUAZ	Aux Admin Grado 3	D.S.A.J AREA JURIDICA	10932592
4	OLGA LUCIA MARTINEZ HUMANEZ	Aux Admin Grado 3	D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO	34978552
5	GINNA MARIA SANCHEZ PUCHE	Aux Admin Grado 3	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	35117877
6	MAYRA ANGELICA GARCES GONZALEZ	Aux Admin Grado 3	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1067851058
7	SANDRA MILENA LORA HOYOS	Aux Admin Grado 3	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	30690023
8	ARIS PALACIOS URRIAGA	Conductor	D.S.A.J. DIRECCION	78710062
9	OSCAR DAVID GUZMAN DIAZ	Aux Admin Grado 3	D.S.A.J AREA JURIDICA	11000119

Γ	10	ERLINDA ROSA SOLERA AGAMEZ	Aux Admin Grado 3	D.S.A.J. AREA	25786132
				ADMINISTRATIVA	
				Y FINANCIERA	
				-	

Por lo anterior y teniendo en cuentan que la normatividad legal vigente obliga al empleador a entregar tres dotaciones al año, es necesario adicionar a las órdenes de compra iniciales, para adquirir los elementos necesarios para suministrar a los servidores judiciales en el mes de diciembre y así completar con la dotación.

En atención a la manifiesta necesidad y al hecho que los recursos disponibles para estas órdenes de compra, inicialmente fueron insuficientes para cubrir la necesidad persistente, es necesario realizar una adición Nº 1 a los recursos destinados a las órdenes de compra OD Nº 88383, por valor de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$728.568,02) M/CTE, para cubrir Ropa Caballero - Camisa formal manga corta y pantalón drill formal, en 5 unidades faltantes.

Se destaca que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

"(.....) Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".

Así entonces, en este caso no se superar el 50% del valor inicial, conforme a la siguiente información:

VALOR DE LA OD° 88383	\$1.457.136,08	
50% DEL CONTRATO INICIAL	\$ 728.568,04	
ADICIÓN PROPUESTA	\$ 728.568,02	

Los valores anteriores resultan de promediar el valor del presente contrato y la cotización de la distribución hecha por el contratista.

Para tal fin se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de esta adicción, para lo cual la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería realiza el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual adición de la OC Nº 88383 de 18 de abril de 2022.

La adición solicitada no varía el objeto del contrato.

Dado en Montería, el 18 de mayo de 2022.

MARIANA PETRO BERNAL

Supervisora del contrato

Visto bueno Director Seccional de Administración Judicial de Montería

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS

Director